e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

DIRECTORA
Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)
De la Academia Portuguesa de la Historia

SECRETARIO
Javier García Martín
Profesor Titular de Historia del Derecho
Univ. País Vasco

N.º 15 ENERO 2013

SECCIÓN PRIMERA: HISTORIOGRAFÍA

- Aspectos de la Jurisprudencia romana en la obra de Vicenzo Giuffrè.
  Aspects of roman jurisprudence in the work of Vincenzo Giuffre (RI §412964)
  Javier Paricio
  Se plantea una revisión crítica de la obra de Vicenzo Giuffrè, en el ámbito de la ciencia del Derecho romano.

- Nuevos exilios. Continuidades científicas. El caso de la *Iurisdictio romana*.
  New exiles. Scientific continuities. The case of the *roman iurisdictio* (RI §412965)
  José María Coma
  Comentario sobre las últimas novedades de la investigación española sobre la delegación de la Iurisdictio romana en su evolución histórica, desde sus orígenes hasta los juristas tardo-clásicos.

SECCIÓN SEGUNDA: ESTUDIOS

- Geminationum de prateio.
  The *geminationum of prateio* (RI §412966)
  Fernando Reinoso Barbero
  Pardulphus Prateius, en su libro «Geminationum» (Iurisprudentiae mediae, Lyon 1561), utiliza por primera vez en la literatura el término «geminationes» referido a los textos paralelos o duplicados en la compilación justinianea. Aunque es una obra en algunos aspectos defectuosa, sin embargo presenta una importancia extraordinaria por varias razones: 1ª. La introducción de una terminología tan acertada que perdura en la actualidad; 2ª. La valiosa información que suministra sobre el estudio de las geminaciones jurisprudenciales de Digesto en glosadores, comentaristas y humanistas; 3ª. La influencia ejercida sobre los estudios de geminaciones realizados durante los siglos XVI al XVIII, para los que constituyó un punto de referencia capital.

- La actividad de los censores en la Administración de la República romana.
  The activity of the censors in the Administration of the roman Republic (RI §412967)
  María-Eva Fernández Baquero
  Esta magistratura apareció en la historia política de Roma con escasa importancia pero, con el paso del tiempo y dentro de la propia época republicana, alcanzó el máximo reconocimiento. Dada la importancia que tuvo la función de este magistrado, tanto ámbito del Derecho privado como en el ámbito del Derecho público, nuestro estudio se centrará en mostrar que todas las actividades que ejerció, a pesar de ser muy distintas entre ellas, sin embargo tuvieron que ser concedidas ya que, a la vez que confeccionaba el censo, podía controlar mediante la nota censoria los comportamientos sociales, políticos y militares de sus ciudadanos.

- Eigentum und Eigentumsschutz im Klassischen römischen Recht
  El Derecho de propiedad en el Derecho romano Clásico.
  Property law in Classical roman Law (RI §412968)
  José Antonio González Romanillos

  En el presente trabajo se realiza un análisis del derecho de propiedad en el Derecho romano clásico. En este sentido, el estudio se centra en los distintos tipos de propiedad que coexistían en época clásica, en los diferentes medios de adquirir la propiedad y en la protección procesal del propietario. Además, en el trabajo se hace también referencia a las distintas soluciones que han adoptado el BGB alemán y el Código civil español sobre ciertas cuestiones problemáticas relativas a la adquisición de la propiedad.
  Die vorliegende Arbeit untersucht das Eigentum im klassischen römischen Recht. Hierbei konzentriert sie sich insbesondere auf die verschiedenen Eigentumsformen, die in klassischer Zeit nebeneinander bestanden, auf die verschiedenen Art des Eigentumerwerbs und auf den prozessualen Schutz des Eigentums. Darüber hinaus befasst sie sich auch mit den verschiedenen Lösungsansätzen, die das Bürgerliche Gesetzbuch (BGB) und der spanische Código civil im Hinblick auf bestimmte problematische Fragen des Eigentumserwerbs gefunden haben.

- Sobre la llamada *postulatio suspecti heredis*.
  On the so called *postulatio suspecti heredis* (RI §412969)
  María José Torres Parra

  El aparente desinterés de la jurisprudencia romana, constado en las fuentes, por la postulatio suspecti heredis en contraposición a la separatio bonorum no es suficiente para negar sustantividad a la postulatio suspecti heredis. El mayor problema que se plantea es el fundamento de la pretensión de los acreedores hereditarios para realizar la postulatio, lo que conducen a determinar lo debemos entender por suspectus. De ese contenido de suspectus se derivan consecuencias jurídicas no sólo por su petición, sino para el heredero declarado como tal.

- Os primeiros livros de *Ordenaçoes* do Reino do Portugal
  Los primeros libros de *Ordenações* del Reino de Portugal.
  The first *Ordenações* book of the Kingdom of Portugal (RI §412970)
  José Domingues

  Este estudo pretende demonstrar que em Portugal existiram livros oficiais de Ordenações, muito antes da conclusão das Ordenações Afonsinas (1446). A primeira compilação do Ius proprium português, fermentada no seio da crise da sucessão (1383/85), já estava concluída e em vigor no início da década de 1390. Com os primeiros livros oficiais de Ordenações e a consequente Reforma das Ordenações (ou Ordenações Afonsinas), completa-se a longa digressão de independência iniciada por D. Afonso Henriques, no século XII. Portugal, desta forma, autonomiza o seu próprio ordenamento jurídico e atinge a qualidade plena de Estado soberano.
  Este estudio pretende demostrar que en Portugal existieron libros oficiales de Ordenações, mucho antes de la conclusión de las Ordenações Afonsinas (1446). La primera compilación del Ius proprium portugués, iniciada en el seno de la crisis de la sucesión (1383/85), ya estaba concluida y en vigor en el inicio de la década de 1390. Con los primeros libros oficiales de Ordenações y la consecuente Reforma de las Ordenações (o Ordenações Afonsinas), se completa el largo camino de independencia iniciada por D. Afonso Henriques, el siglo XII. Portugal, de esta forma, autonomiza su propio ordenamiento jurídico y alcanza la calidad plena de Estado soberano.

- El proyecto constitucional de 1836.
  The constitutional project of 1836 (RI §412971)
  Raquel Sánchez García

  El rechazo al Estatuto Real generó una serie de proyectos de reforma que trataban de superar las limitaciones de un texto que no se ajustaba a las demandas de los liberales. El gobierno de Francisco Javier Istúriz fue el creador de uno de estos proyectos de reforma. El proyecto, que no llegó a entrar en vigor por el golpe de los sargentos de La Granja en agosto de 1836, tiene el interés de que recoge las experiencias vitales y políticas de sus autores, así como las enseñanzas teóricas y prácticas aprendidas en el exilio. En buena medida, puede decirse que es uno de los precedentes más destacados de la Constitución de 1837.

- Tres momentos históricos esenciales en el desarrollo de la accesión natural y su posible relación con los devastadores efectos surgidos por el cambio climático.
  Three key historical moments in the development of natural accession and its possible relationship with the devastating effects arising from climate change (RI §412983)
  Rosa Peñasco Velasco

  Durante siglos y probablemente porque la subsistencia de la humanidad ha dependido de los trabajos agrícolas, todo lo que se adhería o incorporaba a la tierra de manera natural o artificial, accedía o llegaba a formar parte de la propia

tierra. A su vez, la accesión ha sido catalogada de natural, cuando tenía lugar por fuerzas de la naturaleza o artificial, si como en el caso de la construcción, surgía de la artificial mano del hombre.
Sin embargo, observando las consecuencias del fenómeno conocido como cambio climático y la cantidad de catástrofes que alteran la primitiva configuración de la tierra a través de tornados, tsunamis, terremotos y etc., tal vez sea el momento de establecer otra diferenciación de la dicotomía natural-artificial: la accesión, que si bien es aparentemente natural, en esencia es artificial porque es la acción del ser humano, la que da lugar al cambio climático que después generará catástrofes que alterarán la primitiva configuración del terreno.

- La interdicción general de la acción de desahucio en el Derecho histórico español. Una reflexión histórica para tiempos de crisis.
  The general stay order of evictions in spanish historical Laws. A reflection in times of crisis (RI §412972)
  Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños
  Las recientes medidas acordadas en nuestro ordenamiento jurídico por la que se suspenden las demandas de desahucio representan al día de hoy, la quiebra más importante al que en los últimos tiempos se ha enfrentado el edificio de la seguridad jurídica. Sin embargo, tal tipo de previsiones no han sido las primeras, ni serán últimas. Nuestro derecho histórico conoce otros sucesos también excepcionales, de gran alarma social en su tiempo, que supusieron una intervención directa y de carácter general en el curso de las relaciones privadas, intervenciones que si bien se iniciaron también con ese carácter de interinidad, lo cierto es que se enquistaron en el ordenamiento jurídico dando lugar a situaciones anómalas cuya resolución llevó años solventar.

SECCIÓN TERCERA: MONOGRÁFICO: JUAN GINÉS DE SEPÚLVEDA

- Economía y economistas en la España de Juan Ginés de Sepúlveda.
  Economy and economists in Juan Ginés Sepulveda's Spain (RI §412973)
  Rafael Anes y Álvarez de Castrillón
  En este estudio se hace un esbozo tanto de la incidencia en los precios que supuso en el siglo XVI la entrada de metales preciosos en la Península Ibérica como la elaboración de teorías económicas, especialmente la teoría cuantitativa del dinero y la paridad del poder adquisitivo.

- Biografías y procesos en la Euro-América del siglo XVI a través del epistolario de Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573).
  Biographies and processes in the American colonies in the XVI th Century as seen in the correspondence of Juan Ginés de Sepúlveda (RI §412974)
  José Manuel de Bernardo Ares
  Publicados los XVI volúmenes de las Obras Completas de Juan Ginés de Sepúlveda en este año de 2012, procede ahora iniciar una ambiciosa investigación sobre unas fuentes, afortunadamente ya impresas, que nos informan sobre las personalidades más significativas del siglo XVI y de sus amplias redes sociales, así como de los procesos concomitantes (políticos, económicos, sociales y culturales), que los condicionaron o sobre los que influyeron aquellos significativos personajes. Pero para trabaja r sobre estas ricas fuentes impresas es necesario dotarse primero de una rigurosa metodología científica, cuyos paradigmas conceptuales nos los brindan los filósofos Xavier Zubiri (“inteligencia sentiente” y “estructura dinámica de la realidad”) y Eugenio Frutos (características de una revolución antropológica); y cuya metodología específica nos la enseñan, entre otros, Edgar Morin (operaciones lógicas de análisis, síntesis y explicación) y Peter Burke (necesidad de la teoría en las ciencias sociales). Con estas inmejorables fuentes de Sepúlveda, bien familiarizados con los paradigmas conceptuales de los filósofos y aplicando la metodología de los sociólogos, los nuevos investigadores aportarán, sin duda, en un futuro más o menos inmediato una nueva interpretación historiográfica del papel mundial de Euro-América en general y de la monarquía hispánica en particular en el siglo XVI.

- Sepúlveda y la Historia oficial: Dos sucesos polémicos desde la óptica de un cronista regio.
  Sepúlveda and the official history: two polemics events from the point of view of a royal chronicler (RI §412975)
  Jesús Ángel Cabezas Estrada
  Este trabajo se centra en la producción historiográfica de Juan Ginés de Sepúlveda. Partiendo de la inserción en el ámbito de la historia “oficial” de las obras que escribió en calidad de cronista regio, analizo dos sucesos controvertidos que tuvieron lugar durante el transcurso de los reinados de Carlos V y Felipe II: el Saco de Roma (1527) y la guerra contra el Papa Paulo IV (1556-1557), recogidos por Sepúlveda en el De rebus gestis Caroli V y en el De rebus gestis

Philippi II, respectivamente. Incido en la versión que el pozoalbense aporta sobre estos acontecimientos, prestando atención a la caracterización que hace de la Monarquía Hispánica y de sus antagonistas (los papas Clemente VII y Paulo IV y los reyes Francisco I y Enrique II, en este caso). Asimismo, analizo la justificación que lleva a cabo de estos sucesos a partir de sus consideraciones sobre la guerra justa, expuestas en el Democrates Secundus.

- El esclavo por naturaleza en la España de la primera mitad del siglo XVI: Vitoria, Sepúlveda y Las Casas.
  The slave by nature in Spain in the first half of the XVI Century: Vitoria, Sepúlveda and Las Casas (RI §412976)
  Francisco Castilla Urbano
  Este trabajo analiza cómo el concepto de esclavo por naturaleza, que había ido siendo dejado de lado en la teoría política medieval hasta finales del siglo XV, reaparece durante el primer cuarto del siglo XVI en relación con el descubrimiento de América. De esta forma se irá relativizando su sentido aristotélico originario por diversos procedimientos: en Francisco de Vitoria este proceso no acaba de culminarse, en Las Casas se efectúa recurriendo a fundamentos teológicos (y manteniendo la existencia de esclavos por naturaleza como algo marginal) y sólo en Sepúlveda, contra la evidencia que hace de él un defensor de la esclavitud natural de los indios, se supera la categoría aristotélica recurriendo al perfeccionamiento de éstos.

- Sepúlveda y Cabrera de Córdoba: una visión comparativa de dos crónicas de Felipe II.
  Juan Ginés de Sepúlveda and Cabrera de Córdoba: a comparative view of two chronicles about Philip II (RI §412977)
  José Miguel Gálvez Cañete
  Nuestro propósito gira en torno a la valoración de la obra de Juan Ginés de Sepúlveda a través de un estudio comparativo con los escritos de otro historiador algo posterior al cronista, Luis Cabrera de Córdoba. Puesto que los elementos de comparación no pueden incluir la crónica completa de Cabrera de Córdoba al limitarse Sepúlveda a los años anteriores a 1564, procederemos a analizar únicamente los tres libros de Sepúlveda referentes al reinado de Felipe II y los correspondientes libros y capítulos de la Historia de Felipe II de Cabrera de Córdoba. Los aspectos en que pretendemos incidir no se limitan a la mera estimación de la exactitud, minuciosidad y extensión de ambos relatos, sino que también se procederá a valorar el enfoque y la importancia que uno y otro autor dan a determinados sucesos, la imagen que intentan transmitir sobre los personajes implicados en dichos acontecimientos y las omisiones que ambos pudiesen cometer. Trataremos de demostrar que, valoradas en conjunto, ambas obras ofrecen una información valiosísima y que llega a ser complementaria en muchos casos. Y, sobre todo, pretendemos reivindicar la obra se Sepúlveda y destacar su valor historiográfico.

- El colegio de España en Bolonia. Cultura y Política.
  The Royal College of Spain in Bologna. Culture and Politics (RI §412978)
  Juan Gil
  Estudio de algunos de los grandes tópicos culturales del contexto del humanismo italiano que sustentaron la atención humanística mantenida por el Colegio de San Clemente de los españoles en Bolonia, como el influjo de Apuleyo y el anticiceronianismo anticuado, sustituido por una nueva interpretación. Especialmente se analiza en ese contexto el enfrentamiento de Pío II y Carlos V contra la beligerancia musulmana (cruzada contra los turcos) que exigía la unidad cristiana. Esa postura fue apoyada institucionalmente por el Colegio y particularmente por Juan Ginés de Sepúlveda, Luis Vives y Rómulo Amaseo.

- Honorato Juan y Juan Ginés de Sepúlveda. Maestros de príncipes.
  Honorato Juan and Juan Ginés de Sepúlveda. Teachers of princes (RI §412979)
  Dolores Guillot Aliaga
  En el trabajo se habla de la relación de Felipe II con sus maestros de latín e historia; y especialmente de la labor docente de Ginés de Sepúlveda y Honorato Juan, maestros del príncipe Felipe.

- Juan Ginés de Sepúlveda en *La Araucana*.
  Juan Ginés de Sepúlveda in *La Araucana* (RI §412980)
  Blas Medina Ávila
  Estas páginas obedecen a la idea ensayística de efectuar una particular lectura de La Araucana, para rastrear en este poema la exposición literaria de unos argumentos sobre la licitud y justicia de la guerra americana ya esgrimidos por el cordobés Juan Ginés de Sepúlveda.

- Juan Ginés de Sepúlveda y el Humanismo jurídico mallorquín.
  Juan Ginés de Sepúlveda and the legal humanism of majorca (RI §412981)
  Antonio Planas Roselló y Rafael Ramis Barceló
  El presente trabajo pretende alumbrar el proceso por el que el humanismo mallorquín, impregnado en sus inicios de franciscanismo y profundamente embebido del pensamiento luliano, acabó convergiendo con las ideas del humanismo castellano de Ginés de Sepúlveda. El aristotelismo de Sepúlveda constituyó el elemento inspirador de las aportaciones de los juristas mallorquines a la polémica de los justos títulos.

SECCIÓN VARIA

- Necrológica. (RI §412982)
  Para acceder al texto del artículo de manera gratuita pinche en este enlace

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024